

BASES LEGALES

“CASHBACK \$4.000 MASTERCARD CHEK”

PRIMERO: Promoción.

1.1. BANCO RIPLEY, Rol Único Tributario N° 97.947.000-2, y CAR S.A., Rol Único Tributario N°83.187.800-2, en adelante “Banco Ripley”, han encomendado a TREID SpA, Rol Único Tributario N° 76.181.729-9, en adelante el “Administrador”, la realización y administración de la campaña denominada “CASHBACK \$4.000 EN MASTERCARD CHEK”, en adelante la “Campaña”, mediante la cual, a los participantes que cumplan con los requisitos contenidos en las presentes bases, se les abonará una suma de \$4.000 (cuatro mil pesos) en su saldo Chek si es que realizan una compra con su Tarjeta Mastercard Chek en cualquier comercio excepto en ripleys.com o en Tiendas Ripley por un monto igual o superior a \$8.000 (ocho mil pesos), en adelante la “Bonificación”, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

1.2. El Administrador y Banco Ripley velarán por el cumplimiento de las presentes bases y tomarán las decisiones necesarias que digan relación con la Campaña, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos siguientes.

SEGUNDO: Participantes.

2.1. Podrán participar en la Campaña todas aquellas personas naturales mayores de 18 años, residentes en el territorio de la República de Chile, clientes que tengan descargada la App Chek y que tengan una cuenta y tarjeta de pago con provisión de fondos Chek.

2.2. Serán beneficiarios los primeros 1.000 clientes que no presenten cargos o movimientos en su tarjeta durante el mes de enero de 2023 y que realicen una compra durante la vigencia de esta Campaña con su Tarjeta Mastercard Chek, en cualquier comercio excepto en ripleys.com o en Tiendas Ripley por un monto igual o superior a \$8.000 (ocho mil pesos), y que hayan recibido comunicación de la campaña, durante la vigencia de la promoción

2.3. Sin perjuicio de lo anterior, no podrá participar en la Campaña ninguna persona natural vinculada directa o indirectamente al Administrador o a Banco Ripley, ni ningún trabajador de ésta ni de sus sociedades relacionadas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley N°18.045.

2.4. El incumplimiento a lo señalado en esta cláusula autorizará al Administrador a no entregar la Bonificación establecida en estas bases a quienes la hubieren infringido.

TERCERO: Vigencia.

3.1. La presente Promoción tendrá vigencia desde el 30 al 31 de enero de 2023, ambas fechas inclusive.

3.2. Según se estime conveniente, el Administrador podrá extender el plazo de vigencia de la Campaña, lo que informará oportuna y adecuadamente. Asimismo, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, el Administrador podrá poner término anticipado a la Campaña, informando al efecto a

los participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo para el Administrador ni para Banco Ripley.

CUARTO: Mecánica y condiciones.

4.1. Para participar en la Campaña, los clientes que cumplan con los requisitos de la cláusula Segunda anterior deberán realizar una compra durante la vigencia de esta Campaña pagando con su Tarjeta Mastercard Chek en cualquier comercio excepto en ripley.com o en Tiendas Ripley por un monto igual o superior a \$8.000 (ocho mil pesos).

4.2. La Bonificación consistirá en la cantidad única y total de \$4.000 (cuatro mil pesos).

4.3. El abono de la Bonificación se realizará a la cuenta con provisión de fondos de Chek de titularidad del participante. Cada participante podrá ganar máximo una Bonificación durante la vigencia de la Campaña.

4.4. La Bonificación no podrá ser canjeable por otras especies.

QUINTO: Abono de la Bonificación.

5.1. La Bonificación se efectuará en un plazo de 7 días hábiles, contados desde que el cliente efectúe la compra, y se abonará en la respectiva cuenta de provisión de fondos Chek de titularidad del participante elegible para la Bonificación.

5.2. Sin perjuicio de lo anterior, la fecha de entrega de las Bonificaciones podrá ser modificada si esta no pudiese ser efectuada de acuerdo con las condiciones indicadas en el párrafo precedente, lo que será debidamente informado.

SEXTO: Publicación de los resultados de la Campaña.

6.1. Los participantes que recibieren la Bonificación autorizan difundir públicamente su nombre, número de cédula de identidad e imagen, ya sea mediante toma de fotografías o video, para los efectos de comunicar el resultado de la Campaña por cualquier medio que el Administrador y Banco Ripley estimaren conveniente, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

SÉPTIMO: Aceptación y modificación de las bases.

7.1. La participación en la Campaña implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte de los participantes, siendo lo anterior condición indispensable para la entrega de las Bonificaciones, quedando Banco Ripley y el Administrador liberados de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la Campaña y toda su reglamentación.

7.2. El Administrador y Banco Ripley podrán modificar las presentes bases si fuera necesario, informando a los participantes de sus cambios mediante notificación push, e-mail, o mensaje de texto, publicándose el texto íntegro actualizado en la sección de “Concursos Vigentes” del sitio web www.chek.cl.

7.3. El Administrador y Banco Ripley se reservan el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada persona para efectos de participar en la Campaña o hacer efectiva la Bonificación. Para lo anterior, podrá valerse, en primera instancia, de la información dispuesta en registros internos para determinar la idoneidad del participante como adjudicatario de la Bonificación.

7.4. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de controversia o dudas, se podrá requerir de cualquier participante que presente un reclamo respecto a una Bonificación o más bonificaciones, la información necesaria para verificar su procedencia, con el objeto exclusivo de validar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

7.5. La participación en este Concurso exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él y perderán todo derecho a la Bonificación, aquellos que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima en relación con la Campaña y deliberadamente hagan caso omiso de lo dispuesto en el presente instrumento.

OCTAVO: Liberación de responsabilidad.

La administración de la Campaña y la entrega material de las Bonificaciones es de exclusiva responsabilidad del Administrador, no cabiéndole a Banco Ripley intervención alguna en la entrega o ulterior atención que ello demande.

NOVENO: Publicidad.

Las presentes bases se encontrarán disponibles en el sitio web www.chek.cl.